I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001460

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 22 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1845/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, representada por su Contralor Regional don **Rene Morales Rojas**, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 A de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, corresponde a esta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración del Estado, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2021-2024, el Plan Estratégico de la Contraloría definió dentro de sus objetivos estratégicos -Impactar, Innovar, y Conectar- colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, respecto de las entidades o servicios públicos auditados, la Contraloría ha generado un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar la falta de controles e identificar los procesos y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir los efectos derivados de los problemas que se adviertan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.

Por medio del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan dar cumplimiento a los compromisos que se detallan, cuyo objeto es permitirles identificar las debilidades en el o los procesos que se seleccionen y llevar a cabo las medidas que les permitirán controlarlas y/o superarlas.
El programa de trabajo colaborativo estará orientado a fortalecer el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, para lo cual se abordará el siguiente proceso:

PROCESO
Compras Municipales

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría.

a) Charlas y/o Capacitaciones: la Contraloría realizará instancias formativas relacionadas con la(s) materia(s) seleccionada(s) que dieron origen al programa.

b) Apoyar en el levantamiento del proceso: la Contraloría efectuará un taller sobre levantamiento de procesos, entregando herramientas metodológicas y apoyo técnico durante el transcurso de la actividad.

c) Entregar herramientas y apoyo para la confección de una Política de Integridad Institucional: la Contraloría efectuará un taller de Autoevaluación de la Gestión de la Integridad y Lucha contra la Corrupción (AGIL), proporcionando los lineamientos e instrumentos para que la entidad pueda llevar a cabo la elaboración de su correspondiente política de integridad.

d) Monitorear: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante todo el proceso de ejecución del presente convenio.

e) Efectuar el término del convenio: una vez finalizada la ejecución de las actividades comprometidas, se realizará una reunión de cierre del programa, de la cual se levantará un acta que dé cuenta de su total cumplimiento, la que será suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del municipio

a) Asistir a las charlas y/o capacitaciones: los funcionarios designados por la entidad deberán asistir los días y horas en que sean convocados al efecto.

b) Realizar el levantamiento del proceso: los funcionarios designados por la entidad deberán efectuar el levantamiento del proceso convenido, identificando los riesgos y los controles que los mitiguen, aplicando las herramientas metodológicas proporcionadas por la Contraloría General.

c) Establecer un cronograma de actividades: la entidad deberá elaborar un cronograma de actividades que le permita cumplir con los compromisos señalados en la letra b) precedente.

d) Confeccionar una Política de Integridad Institucional: la entidad asistirá a las actividades programadas como el taller AGIL y las distintas instancias que se coordinen con la Contraloría, con el objeto de capacitarse y luego poder elaborar la correspondiente política, a través de un cronograma de actividades específicas sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo.

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración para su ejecución. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte, por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá por el plazo de un año.

En caso de requerir una prórroga del presente acuerdo, el Municipio deberá solicitarla por escrito 30 días corridos antes de la fecha de su vencimiento, la cual se otorgará por una sola vez y hasta por un año.

No obstante lo anterior, con la suscripción del acta de cierre a la que alude la letra d) de la cláusula tercera del presente documento, se entenderán cumplidos los objetivos del convenio, por lo que este se extinguirá de pleno derecho.

Por su parte, la Contraloría podrá poner término anticipado al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados a los compromisos asumidos por la Municipalidad de Cerrillos en el presente convenio, lo que deberá ser notificado por el Organismo de Control o, en su defecto, a solicitud del propio Municipio, el cual deberá indicar fundamentalmente las razones de su decisión.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001460

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Página Web

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ENTRE LA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

Y LA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 12 de septiembre de 2023, entre: por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, rol único tributario N° 60.400.000-9, representada por el señor Contralor Regional de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago Valentín Letelier, don **René Morales Rojas**, ambos domiciliados en Teatinos 56, Piso 3, comuna de Santiago, en adelante también la **"Contraloría"**; y, por la otra, la **Municipalidad de Cerrillos**, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Alcaldesa, señora **Lorena Facuse Rojas**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante también el **"Municipio"**; quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, corresponde a esta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración del Estado, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2021-2024, el Plan Estratégico de la Contraloría definió dentro de sus objetivos estratégicos -Impactar, Innovar, y Conectar- colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un

enfoque preventivo, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, respecto de las entidades o servicios públicos auditados, la Contraloría ha generado un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar la falta de controles e identificar los procesos y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir los efectos derivados de los problemas que se adviertan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.

Por medio del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan dar cumplimiento a los compromisos que se detallan, cuyo objeto es permitirles identificar las debilidades en el o los procesos que se seleccionen y llevar a cabo las medidas que les permitirán controlarlas y/o superarlas.

El programa de trabajo colaborativo estará orientado a fortalecer el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, para lo cual se abordará el siguiente proceso:

PROCESO
Compras Municipales

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría.

a) Charlas y/o Capacitaciones: la Contraloría realizará instancias formativas relacionadas con la(s) materia(s) seleccionada(s) que dieron origen al programa.

b) Apoyar en el levantamiento del proceso: la Contraloría efectuará un taller sobre levantamiento de procesos, entregando herramientas metodológicas y apoyo técnico durante el transcurso de la actividad.

c) Entregar herramientas y apoyo para la confección de una Política de Integridad Institucional: la Contraloría efectuará un taller de Autoevaluación de la Gestión de la Integridad y Lucha contra la Corrupción (AGIL), proporcionando los lineamientos e instrumentos para que la entidad pueda llevar a cabo la elaboración de su correspondiente política de integridad.

d) Monitorear: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante todo el proceso de ejecución del presente convenio.

e) Efectuar el término del convenio: una vez finalizada la ejecución de las actividades comprometidas, se realizará una reunión de cierre del programa, de la cual se levantará un acta que dé cuenta de su total cumplimiento, la que será suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del municipio

a) Asistir a las charlas y/o capacitaciones: los funcionarios designados por la entidad deberán asistir los días y horas en que sean convocados al efecto.

b) Realizar el levantamiento del proceso: los funcionarios designados por la entidad deberán efectuar el levantamiento del proceso convenido, identificando los riesgos y los controles que los mitiguen, aplicando las herramientas metodológicas proporcionadas por la Contraloría General.

c) Establecer un cronograma de actividades: la entidad deberá elaborar un cronograma de actividades que le permita cumplir con los compromisos señalados en la letra b) precedente.

d) Confeccionar una Política de Integridad Institucional: la entidad asistirá a las actividades programadas como el taller AGIL y las distintas instancias que se coordinen con la Contraloría, con el objeto de capacitarse y luego poder elaborar la correspondiente política, a través de un cronograma de actividades específicas sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo.

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración para su ejecución. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte, por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá por el plazo de un año.

En caso de requerir una prórroga del presente acuerdo, el Municipio deberá solicitarla por escrito 30 días corridos antes de la fecha de su vencimiento, la cual se otorgará por una sola vez y hasta por un año.

No obstante lo anterior, con la suscripción del acta de cierre a la que alude la letra d) de la cláusula tercera del presente documento, se entenderán cumplidos los objetivos del convenio, por lo que este se extinguirá de pleno derecho.

Por su parte, la Contraloría podrá poner término anticipado al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados a los compromisos asumidos por la Municipalidad de Cerrillos en el presente convenio, lo que deberá ser notificado

por el Organismo de Control o, en su defecto, a solicitud del propio Municipio, el cual deberá indicar fundadamente las razones de su decisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Ejemplares.

El presente documento se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

CLÁUSULA NOVENA: Personerías.

El nombramiento de don René Morales Rojas, como Contralor Regional de l Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, consta en la resolución N° 141, de 2018, y en la resolución exenta N° 2.310, de 2018, ambas de la Contraloría General de la República.

El nombramiento de doña Lorena Facuse Rojas, como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, consta en el acta de proclamación de alcalde y concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021.

René Morales Rojas
Contralor Regional
I Contraloría Regional
Metropolitana de Santiago

Lorena Facuse Rojas
Alcaldesa
Municipalidad de Cerrillos